



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2024-CVH-GG

Huampaní, 02 de diciembre de 2024

VISTO;

El Informe N° 715-2024-CVH-OAF/URH, de la Unidad de Recursos Humanos; del Memorando N° 1364-2024-CVH/OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; del Informe N° 239-2024-CVH/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD, "Directiva para la Gestión de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní";

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que:

"Reconocimiento por Trayectoria Laboral"

Se reconoce a los funcionarios y/o servidores por el tiempo de servicios en el CVH, que alcancen los 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios o se jubilan o que cesan por límite de edad. Se otorgará anualmente al momento del cese según corresponda.

Procedimiento

Este reconocimiento se puede otorgar en cualquier mes del año, teniendo en cuenta la oportunidad del premio o condecoración obtenida por el funcionario y/o servidor.

El procedimiento se inicia con la solicitud de Bienestar Social a la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo la lista de funcionarios y/o servidores que cumple 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios acumulado. Este tiempo no incluye la licencia sin goce de remuneraciones y las licencias por enfermedad mayores a 90 días (en el tiempo que excede los 90 días calendarios).

Bienestar Social, elabora el listado y verifica los años de servicios de los servidores e informa a la Unidad de Recursos Humanos.

Para este tipo de reconocimientos no aplica los requisitos establecidos en numeral 5.2.4 de la presente Directiva.

La Unidad de Recursos Humanos remite la lista de candidatos/as a la Oficina de Administración y Finanzas la que a su vez eleva a la Gerencia General, con la recomendación para el otorgamiento de la distinción por años de servicio institucional.

El presente reconocimiento se otorga mediante un acto administrativo Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal, y se le hace entrega de una carta premio que consiste en un fin de semana en un bungalow séxtuple con desayuno incluido para seis personas para ser





PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

usada según disponibilidad, y se realiza la difusión a todo el personal del CVH a través del periódico mural y el correo institucional.
(...)"

Que, al respecto, la servidora BEATRIZ MARTINEZ ARROYO, que se encuentra bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, y el día domingo 01 de diciembre de 2024 cumplió 30 años de servicios; por lo que, se encuentra en la causal del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de para Funcionarios y/o Servidores del CVH aprobada mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD;

Que, en merito a lo expuesto el Centro Vacacional Huampaní, rinde un merecido homenaje y expresa el agradecimiento institucional a nuestra servido **BEATRIZ MARTINEZ ARROYO**, por los 30 años que ha dedicado a esta institución, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega;

Que, en ese sentido, siendo política de gestión de la Gerencia General, reconocer la trayectoria laboral de sus servidores, corresponde reconocer sus años de servicios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 036-95, Estatuto del Centro Vacacional Huampaní y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la servidora bajo el Régimen Laboral del D.L. N°728 **BEATRIZ MARTINEZ ARROYO**, por su destacada labor durante los 30 años de servicios ininterrumpidos en el Centro Vacacional Huampaní, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente resolución en el legajo personal de la citada servidora.

ARTÍCULO TERCERO: EMITIR, dos ejemplares de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General

